



Factura: 002-002-000007073



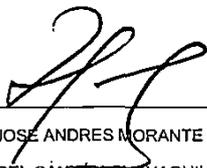
20170901007C00088

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901007C00088

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUPORK S.A. y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE FEBRERO DEL 2017, (17:23).




NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY



N U M E R O:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA ECUPORK
S.A.-----

CUANTÍA: Capital autorizado:
US\$ 1,600.00-----

Capital Suscrito: US\$ 800,00-

Capital Pagado: US\$200.00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, ante mí, abogado JOSÉ ANDRÉS MORANTE VALENCIA, Notario Encargado de la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, comparecen: el señor RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ ESCOBAR, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ingeniero; y, el señor ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ ESPAÑA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, empresario. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil respectivamente, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de

identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, el señor Andrés Eduardo Vásquez España, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; ambos por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus



capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. CLÁUSULA TERCERA:

ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-

La compañía se denomina ECUPORK S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir

de la fecha de inscripción de su contrato social. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La

compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Cría y reproducción de cerdos;

B) Producción de semen y embriones de cerdos; C)

Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y

gallinas; D) Cría y reproducción de codornices, patos, gansos, pavos y gallinas de guinea; E)

Producción de huevos de aves de corral; F)

Explotación de mataderos que realizan actividades de sacrificio, faenamiento,

preparación, producción y empaqueo de carne fresca refrigerada o congelada en canales o

piezas o porciones individuales de bovino, ovino, caprino; G) Elaboración y

4

comercialización de toda clase de embutidos realizados con diferentes tipos de carnes sean estas vacunas, porcinas, aves de corral; H) Elaboración de todo tipo de cortes de carne; I) Brindar servicio de atención al público con los productos elaborados; y, J) Importación y exportación de equipos y materia prima relacionados con el objeto social de la compañía. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO**

Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00).

El capital suscrito de la compañía, que será de mínimo la mitad de la capital autorizado, es actualmente de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido

en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE**

ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS

ADMINISTRADORES.- La Junta General de

Accionistas es el órgano supremo de la compañía.

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-



El Gerente General de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo



anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará, válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional; para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO. - FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Gerente General y al Presidente, quienes duran cinco años en sus funciones. El Gerente General, individualmente, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente de la compañía subroga al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. El Gerente General necesitará de autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. El Gerente General de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Dirigir y administrar las actividades de la compañía;



- b) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones.
- c) Actuar como Secretario de la Junta General.
- d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; de forma individual.
- e) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias.
- f) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.

Son atribuciones del Presidente de la compañía:

- a) Actuar como Director o Presidente de la Junta General de Accionistas.
 - b) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento.
 - c) Velar por la buena marcha de las dependencias de la sociedad.
 - d) Las demás que le confieran la Ley de Compañías, sus reglamentos, este estatuto, y las que señalare la Junta General de Accionistas.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Sólo se pagarán

dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.- La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General de la compañía.

CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.-

Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ ESCOBAR, suscribe SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor



de cada una de ellas; y, b) El señor ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ ESPAÑA, suscribe UNA acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por ciento del valor. Los accionistas pagarán en numerario el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe en el plazo de DOS AÑOS;

2) Que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.; 3) Que la administración y representación legal de la compañía será ejercida por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad con lo establecido en el presente estatuto; 4) Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley, al señor RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ ESCOBAR. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al Estatuto Social y la Ley.; 5) Que la fiscalización de la

compañía será ejercida por el Comisario designado; 6) Que el presente contrato de sociedad fue celebrado por los comparecientes en la ciudad de Guayaquil, al vigésimo quinto día del mes de enero del año dos mil diecisiete.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Queda facultada la abogada Melissa Trujillo Acosta para que, individual e indistintamente realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía, e incluso para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes de la empresa, la Patente Municipal y la Tasa de Habilitación.-
Firmado: ABOGADA MELISSA TRUJILLO ACOSTA.-
Registro Número cero nueve- dos mil catorce- setecientos sesenta y dos. - Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7754541
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0921736732 TRUJILLO ACOSTA MELISSA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUPORK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0145.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0145.02	PRODUCCIÓN DE SEMEN Y EMBRIONES DE CERDOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.01	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.02	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE: CODORNICES, PATOS, GANSOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.03	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0149.10	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE AVESTRUCES, EMÚES, PALOMAS, TÓRTOLAS Y OTRAS AVES (EXCEPTO AVES DE CORRAL).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2017 12:00 AM

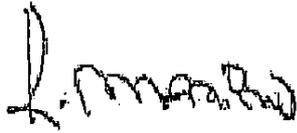
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/01/2017 1.54 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ECUPORK S.A.

Guayaquil, 25 de enero de 2017.

Ingeniero
Ricardo Adrián Vásquez Escobar
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en el acto constitutivo de la compañía ECUPORK S.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo sexto del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía ECUPORK S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

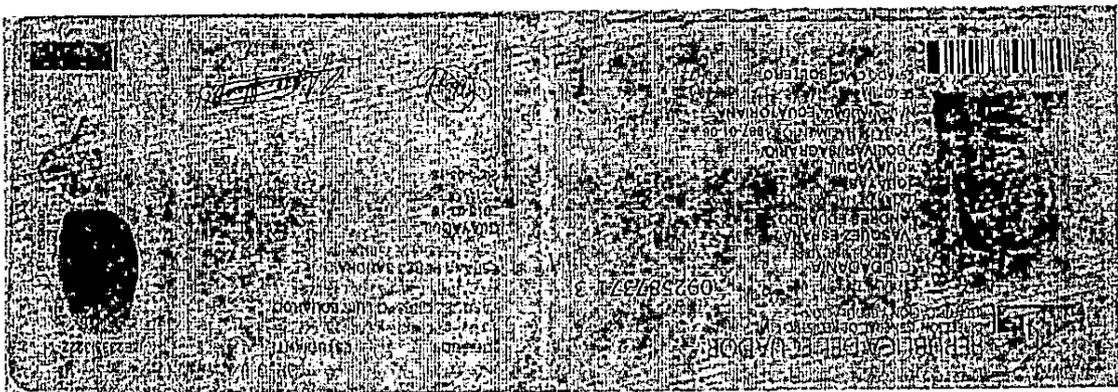
Atentamente,

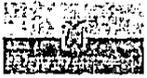
Andrés Eduardo Vásquez España
Accionista Fundador
C.C.:0925873713

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de enero de 2017.-

RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ ESCOBAR
C.C. 0918536780





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918536780

Nombres del ciudadano: VASQUEZ ESCOBAR RICARDO ADRIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VASQUEZ CRESPO LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR YUMBLA NAN PILAR

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-005-27393



173-005-27393

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

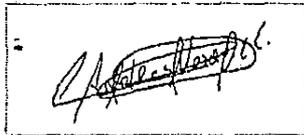
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 18:03:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925873713

Nombres del ciudadano: VASQUEZ ESPAÑA ANDRES EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VASQUEZ CRESPO LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: ESPAÑA PEREZ SANDRA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emissor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-005-27637



173-005-27637



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.25-16:11:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





Esta foja pertenece a la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada ECUFORK S.A. el día 25 de enero de 2017.

[Handwritten signature]
RICARDO ADRIAN VÁSQUEZ ESCOBAR

C.C. 0918536780 C.V. 027-0155

[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ ESPAÑA

C.I. 0925873713 C.V. 108-0130

EL NOTARIO,

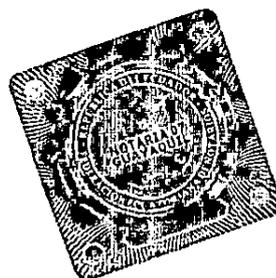
[Handwritten signature]

ABOGADO JOSÉ ANDRÉS MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete.



[Handwritten signature]
Ab. José Morante Valencia
 NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000006867



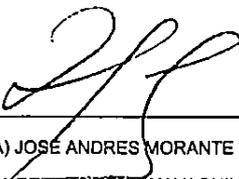
20170901007P00116

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901007P00116						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2017, (15:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VASQUEZ ESCOBAR RICARDO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918536780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ ESPAÑA ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925873713	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.834
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

- 1.) Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUPORK S.A.**, de fojas 4.923 a 4.937, Registro Mercantil número **429**; **2.** **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUPORK S.A.**, a favor de **RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR**, de fojas 4.883 a 4.886, Registro de Nombramientos número **1.337**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0037134

YO, AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5to., del Artículo 18, de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del doce de abril del mismo año, DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en _____ ; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría, temporalmente a mi cargo.



Jose M. Valencia
8 de abril 2017

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO ENCARGADO

EXP. 7/11/06



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: ECUPOK SA. EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Progreso (Juan Gómez Rendón)

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Progreso (Juan Gómez Rendón)

PARROQUIA: Juan Gómez Rendón (Progreso) BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Vía a la Costa NÚMERO: SL 2 INTERSECCIÓN/MANZANA: Mz 10

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 5074700 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: www.ecuporksa.com CORREO ELECTRÓNICO 1: dugalit@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0980163601 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Vía a Sabana Grande

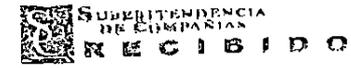
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ricardo Adrián VÁSQUEZ ESCOBAR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0918536780

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL RECIBIDO 16 FEB 2017 14:54

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



16 FEB 2017 Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMA

RECIBIDO

16 FEB 2

HORA:

Recepcion: Monica Villacreses Inverte

Firma:

Belen
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/FEB/2017 08:53:58

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
RICARDO VASQUEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	47
--	----